

NEWSLETTER RECURSOS NATURALES PERÚ

Actualidad, normativa y
jurisprudencia de interés



NEWSLETTER RECURSOS NATURALES PERÚ

Este Newsletter resume las principales novedades jurídicas publicadas durante el mes de **abril de 2025**. El documento se divide en las siguientes secciones:

- › Actualidad legislativa
- › Proyectos normativos
- › Novedades de interés





I. Actualidad legislativa

1.1. Crean la Línea Base Ambiental Pública a cargo del Ministerio del Ambiente

El 02 de abril de 2025, mediante el Decreto Supremo No. 004-2025-MINAM, el Ministerio del Ambiente (MINAM) estableció las disposiciones para la creación e implementación de la Línea Base Ambiental Pública a cargo del MINAM, en coordinación con otras entidades del Estado que también administran información sobre los componentes ambientales. En ese sentido, la Línea Base Ambiental Pública contiene la información actualizada proporcionada por el Estado, relacionada a la caracterización de los componentes ambientales físicos, biológicos y sociales presentes en una determinada cuenca o unidad hidrográfica.

Esta información resultará vinculante para la elaboración y evaluación de los estudios ambientales, los cuales deberán elaborarse de acuerdo con los términos de referencia que apruebe cada sector. Así pues, el MINAM deberá diseñar, implementar, y actualizar la Plataforma Interoperable de la Línea Base Ambiental Pública, para el acceso público.

A través de la norma aprobada también se regula la prórroga de la vigencia de los títulos habilitantes sobre recursos hídricos sustentados en estudios ambientales del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) o complementarios. Así, dicha prórroga será otorgada mediante un proceso de aprobación automática, siempre que se dé bajo las mismas condiciones y plazo establecidos en el permiso inicial.

1.2 Aprueban los Términos de Referencia - Proyectos del sector industria manufacturera y comercio interno que cuentan con Clasificación Anticipada

El 05 de abril de 2025, mediante la Resolución Ministerial No. 142-2025-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó los Términos de Referencia (TdR) para aquellos proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del sector industria manufacturera y comercio interno que cuentan con Clasificación Anticipada.

Así pues, la norma aprobada contiene 51 anexos con los TdR establecidos para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental como la DIA, el EIA-sd, y el EIA-d para proyectos de inversión relacionados a diversas actividades como la elaboración de alimentos, la fabricación de productos textiles, la fabricación de papel y derivados, la fabricación de metales y derivados, entre otros.

1.3 Modifican disposiciones sobre la Ficha Técnica Ambiental - Sector saneamiento

El 09 de abril de 2025, mediante Resolución Ministerial No. 101-2025-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 036-2017-VIVIENDA, que aprobó la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del sector saneamiento no comprendidos en el SEIA. Se crea un nuevo formato (nuevo Anexo 4 de la Resolución Ministerial No. 036-2017-VIVIENDA) que contiene el formato de FTA aplicable para los proyectos que se ubiquen dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) y/o Áreas de Conservación Regional (ACR), siempre que no hayan iniciado su ejecución. Dichas FTA también serán notificadas por el sector al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida por el Estado (SERNANP).

1.4 Modifican la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA - Sector Transportes

El 11 de abril de 2025, mediante Resolución Ministerial No. 00095-2025-MINAM, el MINAM modificó la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los proyectos de inversión del sector transportes sujetos al SEIA. A través de la modificación, se han introducido nuevas tipologías de proyectos de inversión, por ejemplo, de infraestructura vial, ferroviaria, aeroportuaria, portuaria, infraestructura complementaria al transporte (terminales o estaciones), entre otros



1.5 Transferencia de funciones sectoriales al SENACE

El 17 de abril de 2025, mediante Decreto Supremo No. 006-2025-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el cronograma de plazos para la transferencia de funciones de las autoridades sectoriales hacia el SENACE. Así, se ha dispuesto el siguiente cronograma:

| Subsector | Proceso de transferencia de funciones al SENACE |
|----------------|---|
| Turismo | Culminación de proceso hasta el 31 de diciembre de 2026 |
| Industria | Culminación de proceso hasta el 31 de diciembre de 2026 |
| Pesca | Culminación de proceso hasta el 31 de diciembre de 2026 |
| Acuicultura | Culminación de proceso hasta el 31 de diciembre de 2026 |
| Comunicaciones | Inicio del proceso desde el segundo semestre del 2026 |
| Salud | Inicio del proceso desde el primer semestre del 2027 |
| Defensa | Inicio del proceso desde el segundo semestre del 2027 |
| Cultura | Inicio del proceso desde el primer semestre del 2028 |
| Justicia | Inicio del proceso desde el segundo semestre del 2028 |
| Educación | Inicio del proceso desde el primer semestre del 2029 |

1.6 Aprueban lineamientos para estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios con enfoque colectivo del sector agrario y de riego

El 21 de abril de 2025, mediante la Resolución Ministerial No. 0127-2025-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) aprobó los lineamientos para la elaboración de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios (IGA) con enfoque colectivo del sector agrario y riego, el cual permite a diversos titulares de proyectos o actividades con cultivos agrícolas a presentar un único IGA que contemple el nivel de impacto de sus actividades de manera conjunta.

Por ello, la norma establece disposiciones para la elaboración de los IGA, de forma tal que se establezca una estrategia de manejo ambiental única, con la consecuente definición de responsabilidades y obligaciones individuales o colectivas de los titulares de proyectos de cultivos agrícolas.

1.7 Lineamientos para la implementación del proceso de consulta previa del subsector electricidad

El 29 de abril de 2025, mediante Resolución Ministerial No. 166-2025-MINEM/DM, el MINEM aprobó los lineamientos para la implementación del proceso de consulta previa en el subsector electricidad. Dichos lineamientos buscan orientar las acciones de la Oficina General de Gestión Social, la Dirección General de Electricidad y la Dirección General de Electrificación Rural del MINEM con el fin de garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios en el marco de las medidas administrativas sujetas al proceso de consulta.





II. Proyectos normativos

2.1. Resolución Ministerial No. 00092-2025-MINAM: Listado de las medidas de adaptación y mitigación que conforman las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y el proceso para la aprobación de nuevas medidas de adaptación y mitigación.

El proyecto normativo tiene como objetivo aprobar el listado de las medidas de adaptación y mitigación a nivel nacional que conforman las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), que contiene ochenta y cuatro (84) medidas de adaptación y sesenta y seis (66) medidas de mitigación. Tales medidas deberán ser implementadas por distintas autoridades sectoriales de cara a los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Acuerdo de París.

2.2 Resolución Ministerial No. 00096-2025-MINAM: Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

El proyecto normativo tiene como objetivo establecer un nuevo régimen especial para la gestión de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como fomentar la gestión responsable de dichos residuos. Cabe considerar que, actualmente, el Decreto Supremo No. 009-2019-MINAM regula el régimen especial de gestión de RAEE. Respecto al proyecto normativo, los principales aspectos a considerar son los siguientes:

- El nuevo régimen tendrá por objeto alcanzar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE, que comprende como primera finalidad su valorización y como última, la disposición final.
- Se regulan las competencias correspondientes a los distintos actores institucionales en materia de RAEE, como el Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las municipalidades distritales.
- Se detallan las obligaciones correspondientes a productores, distribuidores y comercializadores de RAEE, y generadores y operadores.

- Se establecen mecanismos de monitoreo, evaluación, fiscalización y sanción de las actividades relacionadas con RAEE.

2.3 Resolución Ministerial No. 100-2025-MINAM: Proyecto de Guía para la descripción de proyectos de inversión en el marco del SEIA

El proyecto normativo tiene como objetivo ser una herramienta que oriente a los titulares de proyectos de inversión y consultoras ambientales en la elaboración del capítulo de “Descripción de Proyecto” de los estudios ambientales sujetos al SEIA. Dicho capítulo constituye la base para describir adecuadamente los componentes y actividades de las etapas del proyecto. Así, los lineamientos contienen directrices referidas a distintos aspectos de los proyectos de inversión, como su denominación, vida útil, objetivo y alcance, componentes, etapas, permisos obtenidos, entre otros.

2.4 Resolución Ministerial No. 00107-2025-MINAM: Proyecto de modificación de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA respecto a proyectos de inversión del sector vivienda

El proyecto normativo tiene como objetivo introducir en el referido Listado tipologías de proyectos de habilitación urbana de tipo residencial que no cuenten con posibilidad de conexión a la red pública de agua potable y/o de alcantarillado, y que requieran implementar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) o captar y/o represar agua de fuentes superficiales para su potabilización.

2.5 Resolución Ministerial No. 216-2025-MTC/01.03: Proyecto de actualización del Anexo III del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Comunicaciones

El proyecto normativo tiene como objetivo introducir, dentro del Anexo III del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Comunicaciones (aprobado por Decreto Supremo No. 023-2024-MTC), correspondiente al Listado de actividades de telecomunicaciones que no se encuentran sujetas al SEIA y no requieren de una FTA, las actividades correspondientes a proyectos de cableado urbano aéreo y subterráneo, la migración tecnológica de infraestructura, las ubicaciones de proyectos de infraestructuras tipo Greenfield o Rooftop, entre otros.



2.6 Predictamen de la Comisión de Energía y Minas del Congreso propone modificaciones a la Ley General de Minería

El 30 de abril de 2025, la Comisión de Energía y Minas del Congreso publicó un predictamen sobre tres proyectos legislativos (8853-2024-CR, 9386-2024-CR y 10610-2024-CR) que proponen modificar artículos de la Ley General de Minería, siendo las más relevantes las siguientes:

- Incrementar el Derecho de Vigencia, solo para la mediana y gran Minería.
- Reducir el plazo para poner las concesiones mineras en producción.
- Incrementar el monto de la penalidad que se paga cuando no se alcanzan las metas mínimas de producción para la gran y mediana minería; y, reducir esta penalidad para el caso de la pequeña minería y minería artesanal.



- Reducir el plazo máximo de caducidad para las concesiones mineras.

Al respecto, mediante un comunicado, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, manifestó su preocupación por los alcances del predictamen, considerando que su aprobación impactaría gravemente la economía del país y la competitividad de la minería peruana, así como desalentaría la inversión minera formal.

III. Novedades de interés

3.1 Tribunal Constitucional declara improcedente demanda de inconstitucionalidad contra la Ley que proroga el REINFO

El pasado 8 de abril, el Tribunal Constitucional (TC) declaró improcedente, por mayoría, la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley No. 31388, Ley que proroga la vigencia del proceso de formalización de manera integral, presentada por el Colegio de Abogados de Loreto.

El TC indicó que no es posible cuestionar la constitucionalidad de una norma que ha perdido su vigencia y, por tanto, efectividad en el ordenamiento jurídico, considerando que la Ley No. 31388 prorrogó la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) hasta el 31 de diciembre de 2024.

El TC tampoco considera que dicha ley siga produciendo efectos jurídicos a raíz de la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley No. 32213, que proroga el REINFO hasta el 30 de junio de 2025, ya que ésta no sustituye a la primera, por tener un alcance mayor.

Asimismo, el TC dispuso que los poderes del Estado se abstengan de contemplar un proceso de formalización minera que exima las responsabilidades penales, civiles y administrativos correspondientes y exhortó al Congreso y al Poder Ejecutivo a aprobar un plan programado para la implementación de un nuevo sistema permanente de formalización.



Para obtener información adicional sobre la Ley No. 32213, consulte nuestra publicación relacionada. [Ver más](#)

3.2 Posible extensión del REINFO hasta finales del 2025

Pese al pronunciamiento del TC, el 23 de abril, el Ministro de Energía y Minas, Jorge Montero, declaró a la prensa que el Sistema Interoperable de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (SIPMMA) se encuentra en producción y se espera este operativo en junio de este año. Además, explicó que la ampliación del REINFO, cuya fecha actual de vencimiento es el 30 de junio de este año, era necesaria considerando que el SIPMAA necesita ser sometido a pruebas en campo, lo cual se realizará durante el segundo semestre del año.

Para obtener información adicional sobre el SIPMMA, consulte nuestra publicación relacionada. [Ver más](#)





CONTACTOS



Ina Drago

Socia

Ina.drago@cuatrecasas.com

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.



©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

